ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución contratos de prestación de servicios de instructor.

1. Justificación de la necesidad que el Centro de Formación Pretende Satisfacer con la adición en Valor y Prorroga al Plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios – instructor:

Actualmente el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, SENA Regional Guaviare tiene contratados diecisiete (17) instructores que orientan formación en el programa de articulación con la educación media, brindando atención a cerca de 1.570 aprendices en dieciocho (18) Instituciones Educativas.

Estos contratos de prestación de servicio finalizan su ejecución el 28 de noviembre de la presente vigencia.

Según las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, en cuanto a calendario académico durante la presente vigencia las Instituciones Educativas deben terminar su periodo escolar al 30 de noviembre de 2023 y desarrollar las ceremonias de grado durante la primera semana del mes de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, para finalizar efectivamente la labor con las fichas de grado décimo y undécimo: Entrega de informes, seguimiento de etapas productivas, asistencia a ceremonias de grado, planeación, oferta y alistamiento de los programas de formación en articulación con la media técnica para la vigencia 2024, del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la Modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare, se requiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de diecisiete (17) contratos de prestación de servicios instructores formación en el programa de Articulación con la Media vigencia 2023.

Para lo cual el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral, conforme Plan de contratación de instructores vigencia 2023 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) "**Articulación con la media**".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para

suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la adición y prorroga al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios personales, de que trata el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la adición en valor y prórroga de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructor Articulación con la Media Técnica:

	No. Autorización	**No. de Contrato**	**Nombre de Contratista**
1	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4523745 de 2023	ANDRES MAURICIO OLIVARES GARRIDO
2	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510331 de 2023	ANDRES MAURICIO SANDOVAL LOZANO
3	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510187 de 2023	CESAR AUGUSTO GONZALEZ FERNANDEZ
4	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510350 de 2023	CESAR CRESPO
5	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510681 de 2023	DANIEL ANDRÉS TARAZONA PINZON
6	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510436 de 2023	DANIELA BUITRAGO MARTINEZ
7	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4731046 de 2023	EDITH YUDI ROBLEDO ROBLEDO
8	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510361 de 2023	EDWIN ANTONIO AGUILAR GARCÍA
9	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510192 de 2023	JARVINSON GIRALDO CASTAÑO
10	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4945143 de 2023	JUAN CARLOS BAYECILLA NIÑO
11	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510180 de 2023	MARCOS AMILKAR BLANCO VACCA
12	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510761 de 2023	MARIO HUMBERTO SANCHEZ ARENAS
13	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510373 de 2023	MIGUEL ANGEL MARTINEZ QUIROGA
14	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510766 de 2023	NELSON VARGAS MEJIA
15	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4791703 de 2023	NICOLAS FELIPE LEON ROLDAN
16	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4603894 de 2023	RUBEN DARIO AMAYA GARCIA
17	892 de 2023	CO1.PCCNTR.4510183 de 2023	RUBEN DARIO RAMOS HERNANDEZ

Que conforme al CDP 1523 del 10 de enero de 2023 expedido por el área de presupuesto, se cuenta con los recursos para amparar la adición en tiempo y valor de los contratos de prestación de servicios de instructor de Articulación con la Media relacionados.

Ante la disponibilidad presupuestal existente, teniendo de presente que en la actualidad se encuentra en etapa de ejecución los diecisiete (17) contratos de prestación de servicios de instructor - **"Articulación con la media"** antes relacionados; bajo la potestad otorgada por el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y ratificándose que los contratos se encuentran en curso, se considera viable realizar la adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución a los contratos para suplir la necesidad.

La contratación inicial de los contratos de prestación de servicios modalidad instructor – "Articulación con la Media", fue autorizada por la Dirección de Formación Profesional, mediante la autorización No. 892 de 2023.

2. Objeto De los Contratos Adicionar:

	No. de Contrato	Nombre de Contratista	Objeto
1	CO1.PCCNTR. 4523745 de 2023	Andrés Mauricio Olivares Garrido	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Diseño Y Contenidos Digitales En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
2	CO1.PCCNTR. 4510331 de 2023	Andrés Mauricio Sandoval Lozano	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Administrativa En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
3	CO1.PCCNTR. 4510187 de 2023	Cesar Augusto González Fernández	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Pecuaria En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
4	CO1.PCCNTR. 4510350 de 2023	Cesar Crespo	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Deportes Y Hábitos Para La Vida Saludable En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
5	CO1.PCCNTR. 4510681 de 2023	Daniel Andrés Tarazona Pinzón	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Administrativa En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.

6	CO1.PCCNTR. 4510436 de 2023	Daniela Buitrago Martínez	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Recursos Naturales En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
7	CO1.PCCNTR. 4731046 de 2023	Edith Yudi Robledo Robledo	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Contable Y Financiera En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
8	CO1.PCCNTR. 4510361 de 2023	Edwin Antonio Aguilar García	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Ambiental En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
9	CO1.PCCNTR. 4510192 de 2023	Jarvinson Giraldo Castaño	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Agrícola En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
10	CO1.PCCNTR. 4945143 de 2023	Juan Carlos Bayecilla Niño	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Sistemas Y Desarrollo De Software En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
11	CO1.PCCNTR. 4510180 de 2023	Marcos Amilkar Blanco Vacca	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Ambiental En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
12	CO1.PCCNTR. 4510761 de 2023	Mario Humberto Sánchez Arenas	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Producción Agrícola Y Pecuaria En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
13	CO1.PCCNTR. 4510373 de 2023	Miguel Ángel Martínez Quiroga	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Agropecuaria Y Ambiental En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
14	CO1.PCCNTR. 4510766 de 2023	Nelson Vargas Mejía	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Pecuaria En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.

15	CO1.PCCNTR. 4791703 de 2023	Nicolas Felipe León Roldan	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Agropecuaria Y Ambiental En Articulación Del Sena Con La Educación Media, Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
16	CO1.PCCNTR. 4603894 de 2023	Rubén Darío Amaya García	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área Sistemas Y Desarrollo De Software En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte el CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.
17	CO1.PCCNTR. 4510183 de 2023	Rubén Darío Ramos Hernández	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área agrícola Y Forestal En Articulación Del Sena Con La Educación Media Que Imparte El CDATTG En Las Instituciones Educativas Del Departamento Del Guaviare.

3. Obligaciones Específicas Y Generales de los Contratistas:

Obligaciones Específicas:

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guias de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*
7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*
8. *Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.*
9. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*

10. *Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.*
11. *Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.*
12. *Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*
13. *Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.*
14. *Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.*
15. *Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.*
16. *Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.*
17. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
18. *Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.*
19. *Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.*
20. *Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".*
21. *Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.*
22. *Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.*

Obligaciones Generales Del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las

obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)**

Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización

Obligaciones Del SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

4. Identificación de los contratos a Adicionar.

Los contratos suscritos son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, las adiciones a cada contrato, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia De Los Contratistas:

Las personas naturales deberán ejecutar la prorroga al plazo del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, fueron especificados conforme plan de contratación de instructores vigencia 2023 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) “Articulación con la Media”, y respectivos estudios previos, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas:
• Se encuentran inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
• Estan en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
• No deben presentar inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición y prorroga al contrato.

6. Plazo de Ejecución a prorrogar a los contratos: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:

	No. de Contrato	Nombre de Contratista	Plazo Inicial	Fecha Terminación	Prorroga en Días	Plazo Total de Ejecución	Nueva Fecha Final de Terminación
1	CO1.PCCNTR. 4523745 de 2023	Andres Mauricio Olivares Garrido	9 meses, 28 días	28-11-2023	18	10 meses, 16 días	16-12-2023

2	CO1.PCCNTR. 4510331 de 2023	Andres Mauricio Sandoval Lozano	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
3	CO1.PCCNTR. 4510187 de 2023	Cesar Augusto González Fernández	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
4	CO1.PCCNTR. 4510350 de 2023	Cesar Crespo	9 meses, 28 días	28-11-2023	18	10 meses, 16 días	16-12-2023
5	CO1.PCCNTR. 4510681 de 2023	Daniel Andrés Tarazona Pinzón	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
6	CO1.PCCNTR. 4510436 de 2023	Daniela Buitrago Martínez	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
7	CO1.PCCNTR. 4731046 de 2023	Edith Yudi Robledo Robledo	8 meses, 23 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
8	CO1.PCCNTR. 4510361 de 2023	Edwin Antonio Aguilar García	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
9	CO1.PCCNTR. 4510192 de 2023	Jarvinson Giraldo Castaño	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
10	CO1.PCCNTR. 4945143 de 2023	Juan Carlos Bayecilla Niño	6 meses, 19 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
11	CO1.PCCNTR. 4510180 de 2023	Marcos Amilkar Blanco Vacca	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
12	CO1.PCCNTR. 4510761 de 2023	Mario Humberto Sánchez Arenas	9 meses, 28 días	28-11-2023	18	10 meses, 16 días	16-12-2023
13	CO1.PCCNTR. 4510373 de 2023	Miguel Ángel Martínez Quiroga	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
14	CO1.PCCNTR. 4510766 de 2023	Nelson Vargas Mejía	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
15	CO1.PCCNTR. 4791703 de 2023	Nicolas Felipe León Roldan	8 meses, 7 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
16	CO1.PCCNTR. 4603894 de 2023	Rubén Darío Amaya García	9 meses, 14 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023
17	CO1.PCCNTR. 4510183 de 2023	Rubén Darío Ramos Hernández	9 meses, 28 días	28-11-2023	17	10 meses, 15 días	15-12-2023

7. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 4 municipios del Departamento del Guaviare y Puerto Concordia (Meta), en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida Sigepii entregada al momento de la contratación.

8. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Adición A Los Contratos:

Los contratos que se requieren adicionar en valor y prorrogar el término de ejecución corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición a los contratos no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía inicialmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes.

9. Valor adicionar a los Contratos y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general y se realizará la adición al valor de la siguiente manera:

	No. De Contrato	Nombre Del Contratista	Valor Mensual	Registro Presu-puestal	Valor Contrato	Valor a Adicionar	Valor Total Contrato Incluida Adición
1	CO1.PCCNTR. 4523745 de 2023	Andres Mauricio Olivares Garrido	$ 4.246.091	9023	$ 42.177.837	$ 2.547.655	$ 44.725.492
2	CO1.PCCNTR. 4510331 de 2023	Andres Mauricio Sandoval Lozano	$ 4.246.091	6123	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
3	CO1.PCCNTR. 4510187 de 2023	Cesar Augusto González Fernández	$ 4.246.091	6323	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
4	CO1.PCCNTR. 4510350 de 2023	Cesar Crespo	$ 3.402.697	4123	$ 33.800.124	$ 2.041.618	$ 35.841.742
5	CO1.PCCNTR. 4510681 de 2023	Daniel Andrés Tarazona Pinzón	$ 3.402.697	5323	$ 33.800.124	$ 1.928.195	$ 35.728.319
6	CO1.PCCNTR. 4510436 de 2023	Daniela Buitrago Martínez	$ 4.246.091	5223	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
7	CO1.PCCNTR. 4731046 de 2023	Edith Yudi Robledo Robledo	$ 4.246.091	23123	$ 37.224.064	$ 2.406.118	$ 39.630.182
8	CO1.PCCNTR. 4510361 de 2023	Edwin Antonio Aguilar García	$ 4.246.091	4223	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955

9	CO1.PCCNTR. 4510192 de 2023	Jarvinson Giraldo Castaño	$ 4.246.091	6423	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
10	CO1.PCCNTR. 4945143 de 2023	Juan Carlos Bayecilla Niño	$ 4.246.091	58223	$ 28.165.737	$ 2.406.118	$ 30.571.855
11	CO1.PCCNTR .4510180 de 2023	Marcos Amilkar Blanco Vacca	$ 4.246.091	4623	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
12	CO1.PCCNTR. 4510761 de 2023	Mario Humberto Sánchez Arenas	$ 3.402.697	4423	$ 33.800.124	$ 2.041.618	$ 35.841.742
13	CO1.PCCNTR. 4510373 de 2023	Miguel Ángel Martínez Quiroga	$ 4.246.091	6223	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
14	CO1.PCCNTR. 4510766 de 2023	Nelson Vargas Mejía	$ 4.246.091	4523	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955
15	CO1.PCCNTR. 4791703 de 2023	Nicolas Felipe León Roldan	$ 4.246.091	26223	$ 34.959.483	$ 2.406.118	$ 37.365.601
16	CO1.PCCNTR. 4603894 de 2023	Rubén Darío Amaya García	$ 4.246.091	12223	$ 40.196.328	$ 2.406.118	$ 42.602.446
17	CO1.PCCNTR. 4510183 de 2023	Rubén Darío Ramos Hernández	$ 4.246.091	4723	$ 42.177.837	$ 2.406.118	$ 44.583.955

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 del 10 de enero de 2023.

10. Garantías que deben asumir los Contratistas:

Los contratistas deberán ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo adicionado, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe la Ordenadora del Pago – Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X_

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO____

Se expide en San José del Guaviare, el 05 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por Judy Andrea Escobar Amado
Fecha: 2023.06.05 21:12:05 -05'00'

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare SMVO
Aprobó: Edgar Augusto Braga Silva, Coordinador Formación Profesional